

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO R. PESQ. N° 083-2018 PRIMERA MODIFICACIÓN
RES RAE MERLUZA DEL SUR XII REGIÓN 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 34 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX-N° **1063**

VALPARAÍSO, **23 MAR. 2018**

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Memorándum (DZPAV) N° 051/2018, de fecha 01 de marzo de 2018, C.I. SUBPESCA N° 2465-2018; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 083/2018, de fecha 08 de marzo de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 741 de 2011, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 34 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 34 de 2018, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2018, sometida Régimen Artesanal de Extracción por Áreas.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Memorándum (DZPA V) N° 051/2018, citado en Visto, ha informado el cierre del primer periodo de extracción de la cuota de Meluza del sur, según las estadísticas de desembarque proporcionadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, recomendando el adelantamiento de la cuota autorizada para el presente año calendario.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 083/2018, citado en Visto, ha recomendado adelantar la cuota asignada para el periodo septiembre-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca garantizando la continuidad de las actividades pesqueras extractivas.

Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 34 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2018, sometida Régimen Artesanal de Extracción por Áreas, en el sentido de reemplazar las asignaciones de las ÁREAS PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES, por las siguientes:

ÁREA	NÚMERO DE EMBARCACIONES	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN RELATIVO POR EMBARCACIÓN	HISTORIA REAL DE DESEMBARQUE	CUOTA (KG)		
				ENERO A JULIO	SEPT A DIC	TOTAL
P.ARENAS	56	0,79365079365%	44,44%	793.327	7	793.334
P.NATALES	70		55,56%	991.656	10	991.666
TOTALES	126		100%	1.784.983	17	1.785.000

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a través de la Dirección Regional de Pesca de la XII Región, comunicará oportunamente los saldos respectivos a los interesados.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

